



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



N° INFORME: OCI-2019-063 **PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA:** Proceso Planeación del SITP

RESPONSABLE DEL PROCESO/SUBPROCESO/ACTIVIDAD: Subgerente Técnico y de Servicios y Subgerente Económica.

EQUIPO AUDITOR: Herlay Hurtado Ortiz, Profesional Universitario Grado 4 (Auditor Líder)

Lina María Amaya Sánchez, Contratista

Germán Ortiz Martín, Contratista

José Luis Soto Dueñas, Contratista

Luz Marina Díaz, Coordinador, Contratista

OBJETIVOS:

1. Evaluar la Administración del riesgo del Proceso Planeación del SITP a través de una auditoría de aseguramiento.
2. Evaluar el diseño y efectividad operativa en la aplicación de controles necesarios para mitigar los riesgos asociados al proceso.
3. Evaluar el cumplimiento de la normativa externa e interna, considerando las políticas y procedimientos aplicables al proceso.

ALCANCE:

La auditoría se realizó con base en las siguientes actividades relevantes de la caracterización del proceso, efectuadas por la Subgerencia Técnica y de Servicios y la Subgerencia Económica para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019:

Actividades del Proceso	Alcance
Planificación del Transporte	<ul style="list-style-type: none">• Implementación del SITP• Gestión de la Información Estadística
Planificación e implementación de la Infraestructura.	<ul style="list-style-type: none">• Patios Transitorios y Definitivos• Proyectos de infraestructura.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



Planeación Tarifaria	<ul style="list-style-type: none">• Actualización Tarifaria.• Fondo de Estabilización Tarifaria.
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Aportes en el Sistema de seguridad social integral de los contratistas.• Supervisión Contratos PSP.• Políticas de Seguridad de la información.• Mapa de riesgos de gestión y corrupción del proceso.

LIMITACIONES AL ALCANCE: Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno realizó la Consultoría al Procedimiento Artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 cuyo informe fue radicado bajo el No. OCI-2019-048 y en T- DOC con radicado 2019-80101-CI-05002, esta auditoría no incluyó lo concerniente a Chatarrización y el procedimiento P-ST-003 Acreditación y Vinculación de Vehículos provenientes del TPC al SITP, versión 2 de marzo de 2018.

DECLARACIÓN:

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el equipo auditor a cargo del trabajo.

Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- 1) Plan de Desarrollo Vigente.
- 2) Ley 336 de 1996 *"Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte"*.
- 3) Ley 105 de 1993 *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"*.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO

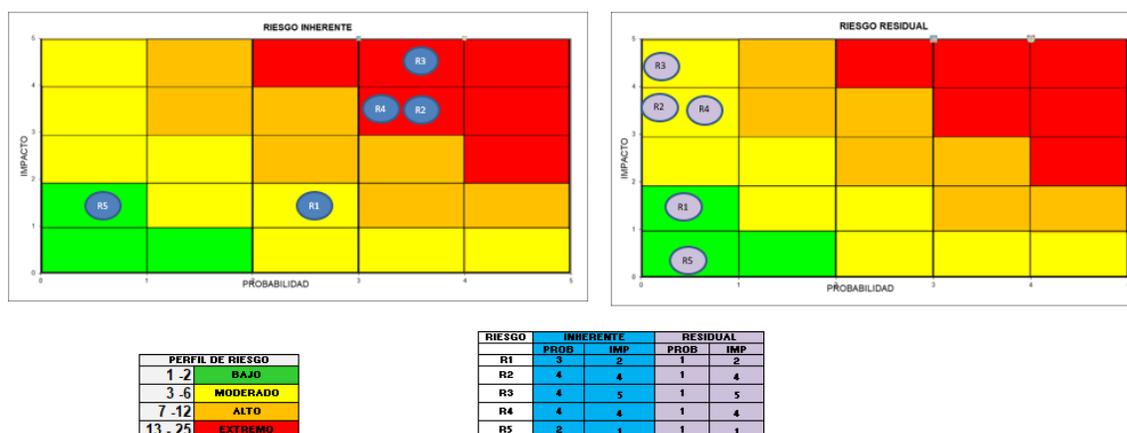


- 4) Decreto 319 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones"*.
- 5) Decreto 309 de 2009 *"Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"*.
- 7) Plan de Acción de la Entidad.
- 8) Caracterización del proceso de Planeación del SITP, manuales, procedimientos, protocolos, indicadores, mapas de riesgos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión de TRANSMILENIO S.A. vigentes.
- 9) La restante normatividad interna y/o externa asociada con el proceso auditado.

RIESGOS CUBIERTOS:

Riesgos del Proceso Vigentes

La Oficina de Control Interno tomó como insumo el mapa de riesgos versión 3 del Proceso de Planeación del SITP, publicado en Micrositio de la Intranet de la Entidad denominado MIPG, el cual contiene cinco (5) riesgos de gestión y tiene asociados veintisiete (27) controles, de los cuales en riesgo inherente tres (3) se encuentran ubicados en perfil extremo, uno en moderado y uno en bajo. En nivel de riesgo residual, es decir después de controles tres (3) se encuentran ubicados en el perfil moderado, y dos (2) en el perfil bajo, tal y como se muestra a continuación:



Riesgos Identificados por la Oficina de Control Interno

Los siguientes riesgos se identificaron producto del análisis y desarrollo de pruebas aplicadas a las diferentes actividades del Proceso Planeación del SITP.

1. Pérdida, reprocesos y reporte de información inadecuada para toma de decisiones.
2. Que la información estadística que se toma en campo, no se encuentre debidamente documentada dentro del plazo establecido y que la ausencia de soportes afecte la toma de decisiones.
3. No disponibilidad de la información oportuna para toma de decisiones.
4. Pérdida económica a falta de capacitación de los aforadores que genere reprocesos o resultados inadecuados en la captura de información estadística que no permitan tomar decisiones frente a la misma.
5. Planteamientos inadecuados debido a la incorporación de información sesgada a los modelos de proyección de demanda.
6. Pérdidas económicas por ineficiencias de las rutas implementadas.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



7. Toma de decisiones inadecuadas por falta de acompañamiento en la interpretación de los datos de diseño.
8. Incumplimiento de lo planeado en temas de infraestructura para el sistema TransMilenio.
9. Pérdidas económicas por sobrecostos del proyecto.
10. Pérdidas económicas para las partes por aplicación de Tarifas desactualizadas.
11. Pérdida de información por accesos no autorizados e inadecuada segregación de funciones en los sistemas de información para el ingreso o modificación de la información realizada por la dependencia.
12. Debilidad en el actuar frente a temas estratégicos de las diferencias o controversias que se presenten en el servicio que es de responsabilidad de los concesionarios de operaciones, recaudo y/o partes interesadas.
13. Incumplimiento a la normatividad legal vigente debido a falta supervisión en el pago y/o aportes al SG-SST.
14. Presentar información imprecisa o equivocada al usuario.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

Durante la auditoría efectuada al Proceso Planeación del SITP y teniendo en cuenta el objetivo y alcance descritos anteriormente, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) **Entendimiento del proceso:** Se llevó a cabo el entendimiento del proceso basado en entrevistas realizadas a los colaboradores de la Subgerencia Técnica y de Servicios y la Subgerencia Económica, responsables de cada actividad auditada.
- b) **Revisión de la Documentación:** Se consultaron los mapas de riesgos tanto de gestión como de corrupción, caracterización, manuales, procedimientos, políticas, y en general documentos definidos para el proceso y publicados en la intranet de la



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



Entidad, de acuerdo con el Sistema de Gestión, con el fin de verificar los requisitos del proceso.

- c) **Revisión de la Normativa Vigente:** Se consultó la normativa externa vigente, con el fin de establecer cumplimiento de la misma, en el desarrollo de las actividades evaluadas.
- d) **Identificación de riesgos y controles:** Se identificaron los riesgos claves que pudieran afectar o impactar el proceso auditado y se verificó la existencia de controles efectivos que mitiguen su materialización. De igual manera, los riesgos identificados por la Oficina de Control interno fueron cotejados contra los registrados en el Mapa de Riesgos de Gestión y con los Riesgos de Corrupción registrados en el respectivo mapa.
- e) **Diseño del Programa de Trabajo:** Basados en el entendimiento adquirido del Proceso, la Oficina de Control Interno, diseñó planes de pruebas, que a través de su ejecución permitiera determinar el adecuado diseño, la existencia, funcionalidad y aplicación de los controles y requisitos identificados para el proceso.
- f) **Reunión de Apertura:** Se efectuó reunión de apertura el 23 de julio de 2019, con la Subgerencia Técnica y de Servicios y la Subgerencia Económica.
- g) **Obtención y análisis de la información objeto de la auditoría:** Teniendo en cuenta la metodología definida por la Oficina de Control Interno de la Entidad, fue solicitada la información objeto de la auditoría para seleccionar muestras con el fin de validar los controles claves y requisitos establecidos en el proceso.
- h) **Ejecución de Pruebas:** El trabajo de auditoría fue realizado bajo los procedimientos adoptados por la Oficina de Control Interno y la participación de la Subgerencia Técnica y de Servicios y la Subgerencia Económica a través de la cual se realizaron pruebas de indagación, comparación, inspección, observación y análisis efectuado sobre documentación soporte remitida por dichas dependencias.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



- i) Definición de hallazgos y recomendaciones:** Surgieron de un proceso de comparación entre el criterio (el estado correcto del requisito) y la condición (el estado actual). Teniendo en cuenta que durante la auditoría se evidenciaron diferencias entre ambos, tales diferencias fueron tomadas como hallazgos, los cuales fueron registrados en el presente documento y pre-validados con los responsables de las actividades del proceso.
- j) Definición de observaciones y recomendaciones:** Surgieron como sugerencias de mejores prácticas y pueden contribuir al mejoramiento del proceso y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Entidad.
- k) Análisis y socialización del Informe con los responsables y líderes del proceso:** Teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo por parte de los líderes del Proceso (Subgerente Técnico y de Servicios y Profesionales Grado 06) y Auditores de la Oficina de Control Interno, se agendó la socialización del informe para el día 27 de septiembre de 2019, no obstante, se efectuaron reuniones previas con los diferentes colaboradores, con el objetivo de analizar cada uno de los hallazgos y oportunidades de mejora identificadas durante la auditoría.

Como parte de la ejecución del trabajo, la Oficina de Control Interno desarrolló las pruebas descritas a continuación:

DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS

A. Actas de Comités a cargo de la Subgerencia Técnica y de Servicios:

La Oficina de Control Interno realizó entrevista a la Profesional Grado 6 de Seguimiento a la Gestión de la Subgerencia Técnica y de Servicios, quien suministró las actas y listados de asistencia a las cuales asiste, preside y/o ejerce la Secretaría Técnica. Una vez analizada la información la Oficina de Control Interno identificó debilidades que plasmó en el hallazgo No. 1 y en la Observación No. 1 de este informe.



B. Incumplimiento en la elaboración de las fichas técnicas de la recolección de información estadística.

Se tomó una muestra dentro del periodo auditado (1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019) a las Bitácoras de Kilómetros Eficientes tanto para cambios como para servicios, considerando criterios de distribución, prioridad en cuanto a la renovación de la flota de las fases 1 y 2 y las que tuviesen mayor número de cambios y servicios involucrados a la fecha, con el fin de constatar insumos de *“Información Estadística”* y verificar que se esté cumpliendo con el procedimiento P-ST-001 y que se estén aplicando los protocolos de seguridad de la información, resultado de ello se evidenciaron debilidades en el cumplimiento del procedimiento, en cuanto a *“Construir la ficha técnica para la recolección de la información estadística en orientación de la solicitud de estudio recibida”* para los aforos de las estaciones "El Tiempo Maloka y Calle 26" solicitados. Esta prueba una vez documentada se presentó a los responsables y se firmó el hallazgo No. 2 para la respectiva elaboración del plan de mejoramiento correspondiente.

Por otra parte, en el desarrollo de esta prueba se identificaron debilidades en cuanto a digitalización de los resultados de aforos que se registran en papel, la entrega de la información de campo de los aforadores a los coordinadores y solicitudes que se realizan de manera verbal. (Se registra la observación No.5)

C. Seguridad y Salud en el Trabajo

Se diseñaron y aplicaron pruebas de auditoría para constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral de los colaboradores de la Subgerencia Técnica y de Servicios.

Se verificó el control y seguimiento que realiza el supervisor frente a las actividades ejecutadas bajo los contratos de Prestación de Servicios Personales (PSP), encontrándose debilidades al respecto. Dicha información fue reportada a los responsables en el Hallazgo No. 3.



D. Verificación de uso de software y/o aplicaciones para personal vinculado laboralmente con TRANSMILENIO S.A.

Con el fin de validar el cumplimiento del Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, con código M-DT-001, versión 3 de abril de 2019, con corte 30 de junio de 2019, se utilizó la herramienta *"Proactivanet"* (Inventario de Software), verificando en sitio qué equipos de la Subgerencia Técnica y de Servicios tienen instalado los aplicativos, *Transcad*, *Qgis*, *Arcgis*, *Víssim* asociados a la actividad de Planeación del Transporte, como resultado de la revisión se encontró que aún aparece en los registros de inventario de software de personal que no labora con la Entidad.

Así mismo, se realizó la consulta de usuarios del Sistema *"JSP7"* para validar aquellos usuarios de la Subgerencia Técnica y de Servicios (funcionarios y/o Contratistas) que se encontraban activos al 30 de junio de 2019, encontrándose debilidades al respecto.

Por lo anterior, dicha información fue socializada y reportada a los responsables en el Hallazgo 4.

E. Planeación Tarifaria

- Actualización Tarifas

Se diseñaron y aplicaron pruebas de auditoría para constatar el cumplimiento del Procedimiento para la Planeación Tarifaria del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, con código P-SE-021, versión 0 de diciembre de 2018, mediante el cual la Subgerencia Económica tiene definidos y aprobados cinco (5) modelos financieros para realizar la actualización tarifaria mensual de kilómetros de los operadores del Sistema.

Por lo anterior y considerando como criterio de evaluación el informe *"Estadística de Oferta y demanda del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP"* publicado en la página web de la Entidad, se seleccionó el modelo financiero relacionado con la Fase III del SITP denominado *"Flota Nueva 2016-2020"* debido a que al corte de la auditoría 30 de junio de 2019 contaba la participación más alta de flota vinculada y kilómetros ejecutados.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



La revisión consistió en contrastar que los datos macroeconómicos que hacen parte de la actualización Kilómetro Troncal (TKMT) y Kilómetro Zonal (TKMZ) tales como los índices de combustible, neumáticos, lubricantes, mantenimiento, inflación, SMMLV publicados en las páginas oficiales, fueran concordantes con los incorporados en el modelo financiero ya mencionado en el periodo enero a junio de 2019.

Fue analizada la documentación soporte suministrada por la dependencia, donde se contrastó que la información relacionada en el modelo respecto a la definición del TKMT (Tarifa Kilómetro Troncal) y el TKMZ (Tarifa Kilómetro Zonal) según la tipología fuera concordante con la información reportada a los concesionarios mediante de oficio enviado de forma mensual con la actualización de las tarifas.

- Fondo de Estabilización Tarifaria

Se realizó prueba para constatar el cumplimiento del Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información con código M-DT-001, versión 3 de abril 2019 en la estimación de la necesidad de recursos que se deben aprobar y trasladar al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), para lo cual se determinó que la Subgerencia Económica en coordinación con la Subgerencia Técnica y de Servicios tiene como herramienta para el registro de los insumos (demanda, flota, kilómetros, transferencias, entre otros) en formato Excel denominado "*Formato de Coordinación Técnico Financiero*" el cual es compartido vía correo electrónico entre las dependencias.

Con lo anterior, se identificó debilidad en protección adecuada de la información asociada en la proyección al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), siendo dicha información reportada a los responsables en el hallazgo 5.

De otra parte, se verificó que los traslados del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET). Se realizaran por medio de resolución Interna.



F. Incumplimiento a la elaboración de actas mensuales en la calidad de la Información estadística:

Se adelantó una prueba verificando la gestión adelantada, validando el contenido de las actas de seguimiento de las reuniones, gestión correspondiente a la evaluación de la calidad de la información estadística de campo, encontrando que no se realizaron reuniones del comité, evidenciando debilidad en la gestión, registrada en el hallazgo No. 6.

G. Debilidad en la información publicada en la página web de la Entidad, relacionada con las rutas del componente zonal

Se constató el cumplimiento de normas internas y externas concerniente a la transparencia, calidad, accesibilidad, veracidad y completitud de la información de rutas urbanas del componente zonal del SITP publicadas en la página web de la Entidad, encontrándose debilidades al respecto. Dicha información fue reportada a los responsables en el Hallazgo No. 7.

H. Revisión a la documentación registrada en el micrositio MIPG de la Entidad del Proceso Planeación del SITP.

Se revisaron los procedimientos que se encuentra publicados en la Intranet de la Entidad del proceso Planeación del SITP, encontrando que, si bien fueron actualizados entre 2018 y 2019, presentan contenido obsoleto en algunas actividades, lo cual se registró en el hallazgo No. 8.

I. Aprobación, implementación, seguimiento y/o ajuste a rutas zonales del SITP denominadas Rutas “N”.

Se diseñaron y aplicaron pruebas de auditoría para constatar el grado de cumplimiento de normas internas y externas concerniente a la aprobación, implementación, seguimiento y/o ajuste de rutas zonales del SITP denominadas rutas “N” (rutas expresas), las cuales tienen características particulares, en especial su horario de operación



nocturno y de madrugada para posicionar vehículos entre los puntos de inicio y fin de ruta y la zona de patios de las rutas que apoya (rutas de operación típicas que utiliza la misma cantidad de flota o un alto porcentaje de las rutas "N"). De las rutas analizadas y verificadas por la Oficina de Control Interno se encontraron debilidades las cuales fueron reportadas en las Observaciones No. 2 y 3.

J. Políticas de Seguridad para el Sistema de información para la Planeación y Modelación del Transporte "EMME" (Equilibre Multimodal, Multimodal Equilibrium).

Se evidenció en prueba de recorrido debilidad en los lineamientos internos del proceso de Planeación del SITP, para realizar el respaldo de todas las copias de seguridad en el FILE SERVER de los datos procesados en el software "EMME" (Equilibre Multimodal, Multimodal Equilibrium) a cargo de la Planeación y Modelación del Transporte de la Subgerencia Técnica y de Servicios. La anterior situación fue registrada en la Observación No. 4.

K. Instrucciones toma de toma de información, Aforadores

Se solicitaron los listados de capacitaciones realizadas a los aforadores asociados a la Subgerencia Técnica y de Servicios al corte del 30 de junio de 2019, con el fin de determinar el grado de cobertura y los temas que fueron tratados. Los resultados de las pruebas realizadas fueron presentados a los responsables en la Observación No. 6.

L. Colectores

Se realizó la verificación de los dispositivos electrónicos que permiten la captura de información (colectores) en las tomas estadísticas de campo junto con los contratos y el reporte de inventarios arrojado por el Sistema JSP7, con el fin de determinar la responsabilidad, custodia, control, manejo de dichos activos encontrándose debilidad al respecto. Dicha información fue reportada a los responsables en la Observación No. 7.



M. Comparativo Mapa de Riesgos

La versión anterior del mapa de riesgos de gestión del proceso Planeación del SITP presentaba un total de catorce (14) riesgos y el actual mapa cinco (5), razón por la cual se realizó un comparativo, con el fin de determinar que los aspectos importantes y/o críticos no hayan quedado descubiertos; concluyendo que los riesgos actuales incluyen controles de los anteriores desde un nivel general y en otros casos los anteriores eran causas.

N. Matriz semestral por parte del concesionario del SIRCI.

Se adelantó entrevista y prueba en sitio verificando soportes digitales y documentales de la trazabilidad entre las partes identificando que existe una entrega informada por oficio por parte de SIRCI donde indica que la información por ciclos fue grabada en un depositario digital (SharePoint) con medidas de seguridad de la información internas de acceso correspondiente, para que la entidad haga uso de la respectiva data “*Matriz origen destino*” del ciclo de tiempo de viajes, indicadores, archivo matriz ajustada y presentación informativa del ciclo. Lo anterior, en cumplimiento a la Cláusula 17.13 del contrato de Concesión 001 de 2011 entre Recaudo Bogotá y TRANSMILENIO S.A.

Sin embargo, en metodología de entrevista entre el auditor y el auditado se evidenció que la información la utiliza la Subgerencia Técnica y de Servicios en primera instancia y ésta puede ser de mayor aprovechamiento para otras áreas como la Dirección Técnica de Buses y/o Dirección de BRT debido a que contiene información útil para optimizar actividades operacionales en el componente troncal y zonal.

O. Vencimientos de Licencia de Software utilizado de la Planeación del Transporte.

Se verificó mediante la herramienta “*Proactivanet*” (Inventario de Software), la fecha de vencimiento de las licencias de los aplicativos EMME, Transcad, Qgis, Arcgis y Vissim utilizado en la Planeación del Transporte en TRANSMILENIO S.A, evidenciando que se encuentran vigentes para la fecha de este ejercicio de auditoría.



P. Infraestructura

Se verificó el seguimiento que realiza la Entidad, a la implementación de la infraestructura en proyectos y Patios temporales, patios existentes, nuevos patios, liderados por el Subgerente Técnico y de Servicios, analizando el reporte ZIPA, con corte a 30 de junio de 2019.

Para verificar el seguimiento realizado por parte del proceso Planeación del SITP, a los proyectos, se verificó la trazabilidad al Proyecto de ampliación del Patio Américas.

Teniendo en cuenta que en los proyectos enmarcados dentro del Convenio 20, con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y TRANSMILENIO S.A., únicamente realiza seguimiento en mesas de trabajo a la ejecución y realiza los pagos al contratista con cargo al presupuesto de dicho convenio.

Se evidenció gestión adelantada por TRANSMILENIO S.A., sobre el seguimiento a las obras que adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para la implementación de fase I y II específicamente sobre la reversión de los patios Tunal, Calle 80 y Patio Usme.

Con motivo de la llegada de la nueva flota, se están realizando cambios en las estaciones de las troncales tales como: Redistribución de paradas en las estaciones, cambios de tipología, eliminación de servicios, nuevos servicios, cambios de trazados, señalización para formación de filas en portales.

Patios

Actualmente se tienen treinta y seis (36) patios transitorios pero la firma MOBILÉ SAS, con quien se contrató una consultoría concluyó que doce (12) de estos pueden pasar a patios definitivos, estos son:

NOMBRE	ZONA SITP
Alameda el Jardín – Suma	Ciudad Bolívar
Alimentación Av. Calle 80 - Este Es Mi Bus	Calle 80
Bachué Calle 90 - Este Es Mi Bus	Calle 80
Casablanca 191 - Consorcio Express	Suba Oriental
Cerros de Oriente – Tranzit	Usme
Colina - Masivo Capital	Suba Oriental



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



Gaviotas - Consorcio Express	San Cristóbal
Magdalena - Masivo Capital	Kennedy
San Bernardino XIX - Masivo Capital	Bosa
San Cristóbal -Consorcio Express	Usaquén
San José	Bosa
Verbena – Gmovil	Engativá

Fuente Informe consultorio MOBILÉ, abril de 2018

La misma firma también informó que existen Patios con potencial de migración a servicio troncal, estos son:

PATIO	TRONCAL
El Gaco / Verbena	Avenida José Celestino Mutis
UDCA/ Casablanca	Autopista Norte
Magdalena	ALO
Alameda El Jardín	Avenida Boyacá
ZMPA IDR D	Calle 80
ZMPA Metro	ALO

Fuente Informe consultorio MOBILÉ, abril de 2018

FORTALEZAS:

1. La disposición para atender la auditoría por parte del Subgerente Técnico y de Servicios y la Subgerencia Económica.
2. El Formato de Coordinación Técnico Financiero permite proyectar necesidades de recursos a un horizonte de corto plazo (3 años) mensualizado, con lo cual la alta gerencia puede tomar de decisiones ajustadas a las condiciones coyunturales del Sistema.
3. Los profesionales de la Subgerencia Técnica y de Servicios realizan seguimiento a la actualización periódica de las licencias utilizadas en los aplicativos de planeación y simulación de Transporte.
4. El adecuado control que realiza el profesional encargado de infraestructura patios temporales.
5. La Subgerencia Técnica y de Servicios tiene diseñada la estrategia para la implementación de la Fase I y II, la cual consiste en realizar:
 - a. Pruebas Operacionales, (recorrido de buses nuevos a patios previo inicio de operación).
 - b. Vinculación de Flota, (Buses matriculados).



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



- c. Conductores (cargue en el SAE).
- d. Programación (PSO, IPH).
- e. Información al Usuario (cambios en estaciones).

Avance del Plan de Mejoramiento Vigente al Inicio de la Auditoría:

La Auditoría se inició con un plan de mejoramiento ejecutado en su totalidad es decir con todas sus acciones cerradas.

HALLAZGOS

A continuación, se presenta un resumen ejecutivo de los hallazgos:

N°	Título de Hallazgo	Repetitivo
1	Debilidades en el cumplimiento de los reglamentos de los Comités liderados por la Subgerencia Técnica en cuanto a la periodicidad de las reuniones.	NO
2	Incumplimiento al procedimiento Apoyo a la Gestión de la Información Estadística de Campo, con código PST-001-1, en la construcción de la ficha técnica para la recolección de la información estadística.	NO
3	Incumplimiento en las finalidades y deberes del Supervisor en los Contratos de Prestación de Servicio.	NO
4	Debilidad en la aplicación de los controles establecidos en el Manual de Seguridad de la Información relacionado con los derechos y/o permisos de acceso a la información en los sistemas dispuestos por la Entidad.	NO
5	Debilidad en protección adecuada de la información asociada con la proyección del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), gestionada mediante correos electrónicos enviados a la Subgerencia Económica por parte de las áreas técnicas.	SI
6	Incumplimiento a la elaboración de actas mensuales calidad de la	NO



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



N°	Título de Hallazgo	Repetitivo
	Información estadística.	
7	Inconsistencias en los sistemas de información que afectan los usuarios y otras partes interesadas.	NO
8	Documentos Desactualizados del Proceso de Planeación del SITP	NO

Hallazgo N° 1 – Debilidades en el cumplimiento de los reglamentos de los Comités liderados por la Subgerencia Técnica en cuanto a la periodicidad de las reuniones

Descripción del Hallazgo o Situación Encontrada:

La Oficina de Control Interno, solicitó información sobre todos los Comités que lidera la Subgerencia Técnica y de Servicios, información que fue suministrada con resoluciones de creación y/o modificación de cada uno de los Comités, así como también se solicitaron las actas de las reuniones realizadas durante el periodo julio de 2018 a junio de 2019 a fin de constatar la gestión realizada respecto de dichos comités.

Una vez analizada la información y registrada en el formato R-CI-020 "Comités", se concluyó lo siguiente:

1. Para el Comité de concesionarios con operación zonal del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C, conocido como "*Comité de Operadores Zonales*", no se evidenciaron las actas de realización del comité, para los meses de: septiembre de 2018, enero, marzo y mayo de 2019, incumpliendo lo estipulado en la cláusula Cuarta de la Resolución 305 de 2012 de la Gerencia de TRANSMILENIO S.A., por medio de la cual se conforma el Comité de Concesionarios con Operación Zonal del Sistema Integrado del Transporte Publico de Bogotá D.C., que dice: "*Establézcase sesiones ordinarias, las cuales serán realizadas mensualmente, en la sede principal de TRANSMILENIO S.A., con sujeción a la convocatoria y quorum correspondiente*".



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



2. Comité Técnico Operacional: Creado mediante Resolución 306 del 19 de mayo de 2015, por la cual se crea e integra el Comité Técnico Operacional, se fijan sus funciones y se dictan otras disposiciones y conformado por el Subgerente Técnico y de Servicios (que lo presidirá), Director Técnico de BRT, Director Técnico de Buses, Director Técnico de Modos Alternativos y E.C., Director Técnico de TIC y Director de Seguridad del Sistema Integrado de Transporte Público SITP.

Una vez realizado el seguimiento por la Oficina de Control Interno, se encontraron las siguientes situaciones para el periodo examinado julio de 2018 y junio de 2019:

a) El comité no sesionó de forma quincenal en los meses de noviembre y diciembre 2018, así mismo, para los meses de febrero, marzo, abril, mayo de 2019, ya que se evidenció solo un acta por mes.

b) El Comité no sesionó en el mes de enero de 2019.

c) De otra parte, fueron verificados los listados de asistencia suministrados por el área, evidenciando que falta por lo menos la firma de uno de sus integrantes en cada una de las actas analizadas, a pesar de que desde su conformación la asistencia es obligatoria y no es delegable.

La anterior situación evidencia incumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 306 del 19 de mayo de 2015, en su Artículo 4º. Funcionamiento, literal c. *“Las sesiones ordinarias del Comité técnico se convocarán quincenalmente (...)”* y literal e. *“la Asistencia de los miembros del Comité es de carácter obligatorio y no delegable, salvo en los escasos expresamente autorizados por el presidente del Comité y deja descubierto el riesgo de no soportar adecuadamente las decisiones que se tomen o que se tomen decisiones que no hayan sido aprobadas en el comité y que afecten el Sistema”*.

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno:

1) Desconocimiento de la normatividad de los Comités



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



2) Resoluciones desactualizadas que deben ser revisadas y ajustadas

Descripción del Riesgo:

No soportar adecuadamente las decisiones que se tomen o que se tomen decisiones que no hayan sido aprobadas en el comité y que afecten el Sistema.

Descripción del Impacto:

Multas, sanciones o investigaciones asociadas al Sistema TransMilenio.

Recomendaciones:

- 1) Reunir a los miembros de los comités y resaltar la importancia de estos.
- 2) Socializar la importancia de la asistencia a los comités.
- 3) Evaluar la revisión y/o actualización de las resoluciones con las cuales se crearon los comités. Si hay lugar a modificarlas, realizarlo en el menor tiempo posible, de lo contrario dar efectivo cumplimiento a lo allí estipulado.
- 4) Dar cumplimiento a lo definido en las resoluciones, respecto de la asistencia requerida.

Hallazgo N° 2 – Incumplimiento al procedimiento Apoyo a la Gestión de la Información Estadística de Campo, con código PST-001-1, en la construcción de la ficha técnica para la recolección de la información estadística.

Descripción del Hallazgo o Situación Encontrada:

El día 26 de agosto de 2019, la Oficina de Control Interno adelantó una prueba de recorrido a la gestión de aforos, tomando como muestra la información estadística de las estaciones Calle 85, El Tiempo - Maloka, Calle 26 y Calle 100 dentro del periodo de auditoría 2019, evidenciando que no se elaboraron las fichas técnicas para el control de los estudios realizados.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



Lo anterior en razón a que los registros de las fichas solicitadas por el equipo auditor en prueba de recorrido no fueron suministrados y el gestor de aforos expresó que no se encontraban ni física ni electrónicamente, lo que evidencia debilidad en soportes de la gestión adelantada y deja descubierto el riesgo de impactar negativamente los requisitos necesarios para establecer cambios operaciones en puntos específicos y de gran importancia en el sistema troncal.

Teniendo en cuenta que dichos registros contiene la información base necesaria para la realización de los estudios, se evidenció incumplimiento al procedimiento Apoyo a la Gestión de Información estadística, con código P-ST-001-1, en la etapa 40 del procedimiento P-ST-001 en cuanto a *"Construir la ficha técnica para la recolección de la información estadística en orientación de la solicitud de estudio recibida."* para los aforos de las estaciones "El Tiempo Maloka y Calle 26" solicitados en concordancia con el párrafo 5 del numeral 6.2.2. "Gestión operativa de solicitud" en cuanto a: *"...Para llevar a cabo un control adecuado de los estudios realizados, se deberá diligenciar la ficha técnica correspondiente (Anexo 6). Esta ficha deberá ser diligenciada por los gestores de información para que estos a su vez centralicen los estudios realizados por la Entidad a nivel global y además realicen una verificación que permita evidenciar que la información entregada al usuario final es congruente con lo plasmado en la ficha técnica de cada estudio..."*

Teniendo en cuenta que los estudios son insumos para la toma de decisiones en los cambios de operación del sistema, al no seguir los lineamientos identificados por el procedimiento de información estadística P-ST-001 queda descubierto el riesgo de la toma de decisiones sin los soportes técnicos establecidos, derivadas de la inadecuada planeación del transporte, generando interpretaciones inexactas de la información solicitada.

La anterior situación evidencia la materialización del riesgo *"Definir de manera inadecuada requisitos necesarios para establecer la demanda. (Mapa de Riesgos actual*



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



versión 3 de 2019)" en cuanto a la ausencia de Calidad de la información que alimenta los modelos de demanda de transporte de corto plazo (Kilómetros Eficientes), dado que el control de la realización de las fichas no se realizó.

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno:

- 1) Incumplimiento en la etapa 40 del procedimiento P-ST-001 y falta de supervisión.
- 2) Debilidad en la verificación de controles en la Gestión operativa de solicitud de información Estadística.

Descripción del Riesgo.

- 1) Definir de manera inadecuada requisitos necesarios para establecer la demanda. (Mapa de Riesgos actual)
- 2) Utilización de información estadística imprecisa para la toma de decisiones en los cambios operacionales del sistema

Descripción del Impacto:

- 1) Afectación directa a la prestación del servicio.
- 2) Pérdida de la imagen institucional frente a la comunidad.
- 3) Modificaciones de rutas que no se ajustan a las necesidades de movilidad de la ciudadanía.
- 4) Resultados adversos en las encuestas de satisfacción y percepción del usuario frente servicio.

Recomendaciones:

- 1) Dar cumplimiento al procedimiento P-ST-001 al numeral 7 Etapa 40 del flujograma y párrafo 5 del numeral 6.2.2. Gestión operativa de solicitud.



2) Realizar seguimiento a los controles de chequeo y verificación de los estudios del Procedimiento P-ST-001, en cuanto a las características y/o atributos definidos por las partes para la realización de la toma de información en campo.

Hallazgo N° 3 – Incumplimiento en las finalidades y deberes del Supervisor en los Contratos de Prestación de Servicio

Descripción del Hallazgo o Situación Encontrada:

En el análisis que la Oficina de Control Interno realizó a los contratos de prestación de servicio adscritos a la Subgerencia Técnica y de Servicios para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2019, en donde se tomó una muestra de 26 de 108 contratos de Prestación de Servicios Personales (PSP) activos equivalentes al 24% siendo objeto de revisión las planillas de pago de la seguridad social e informes de supervisión, las cuales fueron descargadas del Sistema Electrónico Contratación Pública - SECOP en sus versiones I y II, evidenciando las siguientes situaciones:

a. Una vez realizado el análisis de los pagos a los aportes del Sistema de Seguridad Social para 4 de 26 contratos equivalente al 15%, se evidenció que la Dirección Corporativa está realizando aportes por concepto de ARL para los Riesgos IV y V por un valor superior al Ingreso Base de Cotización (IBC) equivalente a \$913.902, para los periodos cotizados entre marzo y junio de 2019. (La liquidación se efectuó incluyendo el IVA)

b. Una vez revisadas las horas ejecutadas durante el mes comprendido del 1 al 30 de marzo de 2019 y calculando el ingreso base de cotización (IBC) de conformidad al valor por hora pactado en el contrato, se evidenciaron diferencias entre el aporte al Sistema de Seguridad Social Integral presentado por el contratista para efectos de presentar la cuenta de cobro versus lo que la normatividad exige, debido a que el contratista solamente está pagando con base al IBC de lo efectivamente cobrado, es decir 180 horas



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



y no sobre lo realmente ejecutado para el periodo ya mencionado, equivalente a 220,5 horas.

Las anteriores situaciones descritas, contravienen con lo establecido en el artículo 244 "Ingreso Base de Cotización (IBC) de los Independientes" de la Ley 1955 de 2019 (vigente), el cual indica:

"Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA)".

c. Se realizó trazabilidad frente a la cuenta de cobro del contrato 177-19 para el periodo comprendido entre el 19 de febrero y el 15 de marzo de 2019, evidenciando en el formato control de horas aforador una ejecución de 226,5 horas trabajadas por el contratista, sin embargo, en la cuenta de cobro del mismo periodo, el contratista realizó cobro de 180 horas. La anterior situación descrita contraviene con lo establecido en el numeral 7 de los estudios previos para el contrato 177-19, la cual indica "El pago a cada contratista se realizará por mensualidades a razón del número total de horas trabajadas en el mes. El valor de la hora a pagar será la suma de DOCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.064)" generando incumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato.

d. Para 4 de 26 contratistas equivalente al 15% clasificados en riesgos IV y V, la Entidad realizó el aporte al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), no obstante, en las planillas de pago, se evidenció que los contratistas también pagaron el aporte por ARL, pero lo equivalente a Riesgo I.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



e. Para 7 de 26 contratistas equivalente al 27%, se observó que realizaron sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de forma Extemporánea. Lo descrito anteriormente, contraviene con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 100 de 1993.

Teniendo en cuenta que los informes de supervisión demostraron avalar el pago de los honorarios, pasando por alto las situaciones encontradas, se evidenció debilidad en la supervisión de 10 de 26 contratos equivalente al 38%. Lo anterior, contraviene con los numerales 8 Facultades y Deberes del Interventor y/o Supervisor y numeral 11 Finalidades de la Interventoría y/o la Supervisión del Manual de Supervisión e Interventoría con código M-SJ-002, versión 2 de noviembre 24 de 2014, el cual establece:

Numeral 8: "La Interventoría y/o Supervisión, implican el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

Numeral 11: "(...)Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas(...)". Resaltado fuera de texto.

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno:

1. Desconocimiento de la normatividad vigente.
2. Debilidad en la supervisión de los contratos PSP.
3. Inobservancia de la normatividad vigente respecto del cálculo del Ingreso Base de Cotización (IBC).



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



Descripción del Riesgo:

1. Incumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Contingencias derivadas del incumplimiento de las cláusulas contractuales con relación a los pagos.

Descripción del Impacto:

1. Posible apertura de procesos disciplinarios y/o fiscales debido al incumplimiento de lo estipulado en el ordenamiento jurídico.
2. Requerimientos e inicio de acciones por parte de los organismos de control.
3. Demandas de los contratistas.

Recomendaciones:

1. Hacer una revisión efectiva general a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral efectuados por la entidad relacionados con los contratistas PSP de la Subgerencia Técnica y de Servicios para realizar los ajustes a que haya lugar.
2. Establecer mecanismos de autocontrol por parte de los supervisores para evitar que las situaciones descritas se vuelvan a presentar.
3. Dar cumplimiento adecuado a la normatividad legal vigente aplicable y al artículo 8 del Manual de Supervisión e Interventoría con código M-SJ-002, versión 2 de noviembre 24 de 2014.
4. Implementar acciones correctivas para subsanar las inconsistencias en el cumplimiento del clausulado de los contratos de PSP.

Hallazgo N° 4 – Debilidad en la aplicación de los controles establecidos en el Manual de Seguridad de la Información relacionado con los derechos y/o permisos de acceso a la información en los sistemas dispuestos por la Entidad

Descripción del Hallazgo o Situación Encontrada:

Informe OCI-2019-063 – Auditoría al Proceso Planeación del SITP



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



A continuación, se detallan las deficiencias existentes en el control, gestión y administración de archivos contentivos de información del Proceso de Planeación del SITP que evidencian debilidad en la seguridad e integridad de la información dejando descubierto el riesgo de Pérdida de información clave en el proceso:

1. Se realizó la consulta de usuarios del Sistema "JSP7" el 27 de agosto de 2019 y del aplicativo de Transporte "Transcad" el 9 de septiembre de 2019, con el fin de validar aquellos usuarios de la Subgerencia Técnica y de Servicios (funcionarios y/o Contratistas) que se encontraban activos pero que no contaban con vínculo laboral con la Entidad al corte de la auditoría (30 de junio de 2019), donde se determinó que el contratista Antonio Luis Carbonell Reyes el cual tuvo contrato de prestación de servicios hasta el 31 de agosto de 2018 mediante el Contrato 112-17, se encuentra activo en los sistemas de información mencionados. En lo referente al Sistema JSP7 se identificó que el contratista cuenta con el rol de INTERVENTOR_CONTRATACION, y tiene asignado dos (2) módulos y sesenta y cinco (65) opciones, mediante las cuales se pueden realizar consultas y/o modificaciones en el sistema. De lo anterior, no fueron suministrados los soportes documentales que permitieran determinar quién autorizó la creación del usuario ANTONIO_CARBONELL y quién definió sus roles y perfiles en el sistema JSP7.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el literal j del numeral 8.4.1 Requisitos del negocio para el control de acceso del Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, con código M-DT-001, versión 3 de abril de 2019, el cual establece:

"Los derechos de acceso a la información de todos los funcionarios de planta, contratistas y usuarios externos a la Entidad se deben cancelar al terminar su vinculación como empleado, contrato o acuerdo, o se deben ajustar cuando se requieran cambios, previamente solicitados por el área o profesional responsable".

2. Los días, 27 y 30 de agosto de 2019, fue solicitada a la Dirección de TIC la matriz de perfiles, roles, usuarios, accesos, permisos del sistema JSP7 reportada por la



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



Subgerencia técnica y de Servicios, con el fin de evidenciar el cumplimiento a los lineamientos definidos por la Entidad mediante el memorando 2018IE3984 "*Normatividad de Gestión aplicable a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para TRANSMILENIO S.A.*", sin embargo a la fecha del reporte del presente hallazgo, la Oficina de Control Interno no tuvo respuesta. Por lo anterior, no es posible identificar la trazabilidad de la información en términos de autorización de creación de usuarios, de permisos, roles en el sistema JSP7, por cuanto no fueron suministrados soportes documentales que dieron evidencia de lo mencionado.

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno:

- 1) Debilidad en la aplicación de las políticas de seguridad informática.
- 2) Desconocimiento de las Políticas de Seguridad de la Información.
- 3) Falta de soportes documentales que permitan verificar la trazabilidad de la información.

Descripción del Riesgo: Inadecuada segregación de funciones y accesos no autorizados en el sistema de información (JSP7) para el ingreso o modificación de la información de contratación.

Descripción del Impacto:

Pérdida de información clave en el proceso.

Recomendaciones:

1. Adoptar y aplicar las medidas definidas por la Entidad en el literal j del numeral 8.4.1 del Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, con código M-DT-001, versión 3 de abril de 2019, para asegurar el retiro de los derechos de acceso a la información de los funcionarios de planta y contratista al momento de la terminación de su vinculación en los sistemas y/o aplicativos establecidos por la Entidad.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



2. Actualizar y reportar los perfiles, roles, usuarios, accesos, permisos del sistema JSP7 a la Dirección de TIC del personal.
3. Dejar evidencia documental que permita tener trazabilidad de la información.
4. Revisar los permisos de uso y licencia del software para la modelación de la demanda de viajes "Transcad" y excluir al personal que no labora a la fecha con la Entidad.

Hallazgo N° 5 – Debilidad en protección adecuada de la información asociada con la proyección del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), gestionada mediante correos electrónicos enviados a la Subgerencia Económica por parte de las áreas técnicas.

Descripción del Hallazgo o Situación Encontrada:

Con el fin de verificar la estimación de la necesidad de recursos que se deben aprobar y trasladar al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), la Oficina de Control Interno procedió a revisar las herramientas e insumos con los que cuenta la Entidad para la realización de dicha proyección. Para ello, la Subgerencia Económica en coordinación con la Subgerencia Técnica y de Servicios indicó que los insumos de demanda, transferencias, kilómetros, tipologías, entre otros, se registran en un formato en archivo Excel denominado "Formato de Coordinación Técnico Financiero" el cual contiene información que impacta al Sistema y es compartido vía correo electrónico entre las áreas para realizar análisis y retroalimentación de la proyección del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) y posteriormente ser enviada mediante oficio a la Secretaría de Movilidad.

Una vez verificadas las comunicaciones, la información contenida en los formatos y la retroalimentación dada entre las áreas, se identificó que dicho formato no cuenta con protocolos de seguridad para protección de los datos ya que la información es enviada vía correo electrónico sin requerimiento de acceso o protección mediante contraseña y/u otros mecanismos como medios seguros del envío de la información, lo que deja al descubierto el riesgo de modificación no autorizada de la información y pérdida de su



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



confidencialidad, situación que difiere con lo establecido en el literal k del numeral 8.6.1 del Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información con código M-DT-001, versión 3 de abril 2019, concordante con el numeral A13.2.3 del anexo (A) de la norma NTC-ISO-27001-2013.

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno:

Debilidad en la aplicación y desconocimiento de las Políticas de Seguridad de la Información.

Descripción del Riesgo:

Pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información debido a modificaciones no intencionadas.

Descripción del Impacto:

1. Pérdida de información clave en el proceso.
2. Resultados inadecuados derivados de la utilización de información, por parte de terceros no autorizados.
3. Toma de decisiones basados en resultados inconsistentes o posibles desviaciones, por modificación inapropiada de los datos que puedan afectar la proyección.

Recomendaciones:

1. Aplicación, cumplimiento y difusión de lo establecido en el literal k del numeral 8.6.1 del Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información con código M-DT-001, versión 3 de abril 2019 *"La información enviada por correo electrónico clasificada como confidencial debe ser protegida con contraseña de acceso o cifrado según corresponda"*.
2. Definir controles según las políticas de la seguridad de la Información, tales como correos electrónicos con archivos encriptados cuando estos contengan información que



impacte el proceso, de modo que se garantice que la información suministrada entre la Subgerencia Técnica y de Servicios y la Subgerencia Económica vía correo electrónico, y utilizada para realizar la proyección del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), se encuentre con acceso o consulta limitada.

3. Solicitar a la Subgerencia Técnica y de Servicios que la información insumo para las proyecciones del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), sea enviada debidamente protegida con contraseñas.

Hallazgo N° 6 – Incumplimiento a la elaboración de actas mensuales calidad de la Información estadística.

Descripción del Hallazgo o Situación Encontrada:

No se han realizado las reuniones de los últimos doce (12) meses de seguimiento por área para evaluar la calidad de la información entregada y el cumplimiento en los tiempos y estándares estipulados, además de realizar sugerencias de mejora para futuros estudios.

Por lo anterior, se evidenció incumplimiento a lo definido en el numeral 6.4.2. Seguimiento a la calidad de los estudios del procedimiento P-ST-001 Apoyo a la Gestión de Información Estadística de Campo, versión 1 de abril de 2018, en el párrafo 3: “(...) Mensualmente la Subgerencia Técnica y de Servicios realizará una reunión de seguimiento por área para evaluar la calidad de la información entregada y el cumplimiento en los tiempos y estándares estipulados, además realizar sugerencias de mejora para futuros estudios (...)”.

Teniendo en cuenta que los estudios son insumos para la toma de decisiones en los cambios de operación del sistema, al no contar con el seguimiento a la calidad y tener la retroalimentación respectiva, no se cuenta con información suficiente para la toma de decisiones en la adecuada planeación del transporte, lo que puede generar posibles



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



modelos inexactos/o repetitivos, así como contar con insumos inadecuados que impiden la mejora continua de esta actividad.

Lo anterior en razón a que solicitadas las doce (12) últimas actas mensuales del periodo objeto de la auditoría correspondientes al “*Seguimiento a la calidad de los estudios*” no se obtuvo evidencia del 100% de las actas solicitadas. El profesional grado 5 entrevistado, expresó que solo se cuenta con 1 de las 12 actas, la cual no fue entregada a la Oficina de Control Interno, lo que evidencia debilidad en soportes de la gestión adelantada al respecto, dificultando la toma de decisiones que impactan al proceso objeto de la evaluación.

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno:

- 1) Inobservancia en la correcta aplicación del procedimiento.
- 2) La periodicidad de realización de reuniones es muy alta (definida en el procedimiento), en relación a los demás compromisos de la dependencia.

Descripción del Riesgo:

- 1) Inobservancia al procedimiento P-ST-001 Apoyo a la gestión de la información generando dificultad para la toma de decisiones que impactan el proceso
- 2) Disminuir la posibilidad de realizar sugerencias de mejora para futuros estudios.

Descripción del Impacto:

Perder de radar de control detalles importantes que pueden afectar la calidad de la información.

Recomendaciones:

- 1) Dar cumplimiento al procedimiento P-ST-001 y/o analizar la viabilidad de ajustar la periodicidad de reuniones Numeral 6.4.2.



- 2) Realizar estricto seguimiento a la calidad de los estudios del Procedimiento P-ST-001.
- 3) Fortalecer los seguimientos para con oportunidad identificar oportunidades de mejora en la calidad de la información.

Hallazgo N° 7 – Inconsistencias en los sistemas de información que afectan los usuarios y otras partes interesadas

Descripción del Hallazgo o Situación Encontrada:

Con el fin de verificar la integridad de la información que se publica en la página web de la Entidad, de cara al Usuario del SITP del componente zonal, la Oficina de Control Interno procedió a revisar los plegables de rutas zonales que se encuentran publicadas en la página Web de la Entidad, verificando información como punto de inicio y fin de ruta, itinerario, tabla de ruta y paraderos. Para ello, se descargaron desde el 30 de agosto al martes 03 de septiembre, los plegables de 245 rutas del SITP zonal dejando como evidencia gráfica una captura de pantalla de la consulta realizada mediante la ruta "https://www.transmilenio.gov.co/buscador_de_rutas".

Una vez verificada la información descargada contenida en cada uno de los plegables de las rutas zonales, se evidenció que dicha información no cuenta con el principio de calidad, dado que 26 de 245 rutas consultadas, es decir, el 11% presentan desviaciones e inconsistencia en los plegables respecto a los puntos de inicio y fin de ruta. Evidenciando de esta forma, materialización del riesgo de presentar al usuario del SITP zonal y otras partes interesadas información con baja calidad y/o que no sea veraz y completa.

Lo anterior, incumple con lo requerido en el numeral 14.2 “Página web” párrafo 1 La información disponible en la página web debe estar actualizada y publicada en un lenguaje sencillo, útil y comprensible. Es importante evitar el uso de tecnicismos y siglas sin su respectiva definición del Manual de Servicio al Ciudadano Código M-SC-005 versión 0 de fecha diciembre de 2016. (Resaltado fuera de texto) y el título 1 Informe OCI-2019-063 – Auditoría al Proceso Planeación del SITP



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



Disposiciones Generales Artículo 3° de la ley 1712 de 2014. “*Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:*

Principio de la divulgación proactiva de la información.

*(...) lo que lleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, **actualizada, accesible** y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. (resaltado fuera de texto).*

Principio de la calidad de la información.

Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en ti formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva Entidad. (subrayado fuera de texto)

Artículo 70. Disponibilidad de la información (...) Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Así mismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.”

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno:

1. Debilidad en la aplicación de las políticas de ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



2. Desconocimiento de las políticas de ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública.
3. Debilidad en el seguimiento y/o actualización de la información publicada en la página web de la Entidad.
4. Debilidad en la articulación de las áreas participantes del proceso de publicación de información, en el manejo de una base de datos que sea centralizada.

Descripción del Riesgo.

Presentar un mal servicio por no suministrar información veraz.

Descripción del Impacto:

1. Desinformación al usuario del SITP.
2. Mala reputación de la Entidad.
3. Disminución de la confiabilidad de las herramientas que posee la Entidad para brindar información operacional del Sistema.
4. Mala percepción de servicio por parte del usuario generando calificaciones bajas.

Recomendaciones:

1. Implementar medidas de seguimiento y/o actualización periódica de la información operacional, trazados, inicio y fin de ruta, cabeceras y otras del SITP publicada en la página web de la Entidad u otras herramientas, de modo que se garantice que dicha información suministrada a los usuarios y otras partes interesadas sea de Calidad, veraz y completa.
2. Actualizar las desviaciones encontradas a las rutas seleccionadas en el desarrollo de la presente prueba que tiene por objeto verificar la calidad de la información presentada al usuario y otras partes interesada.



3. Articularse con las área y dependencias que intervienen en el proceso de publicación de información al usuario de rutas del Sistema, centralizando los datos que proveen el insumo base para actualizaciones periódicas de la información de punto de inicio y fin de ruta, itinerario, tabla de ruta, paraderos y otras que se considere relevantes.

Hallazgo N° 8 – Documentos Desactualizados

Descripción del Hallazgo o Situación Encontrada:

El proceso no da efectivo cumplimiento a los lineamientos definidos por la Entidad, en materia de revisión y actualización de documentos, ya que se evidenciaron documentos publicados en el micrositio del proceso Planeación del SITP de la Intranet, con información desactualizada, tal como se presenta a continuación:

El Procedimiento para la implementación de las rutas del componente zonal del Sistema Integrado de Transporte Público con código P-ST-007 versión 1 mayo de 2018, en el numeral 7- Descripción de Actividades, registra en la Etapa 70 lo siguiente: *"Definir las zonas de paradas y paraderos en aplicación del P-ST-004, Procedimiento para la etapa de implementación de paraderos para el SITP"*, este documento no existe en la Subgerencia Técnica y de Servicios.

Lo anterior, incumple el procedimiento Control de los Documentos del SIG con código P-OP-01-3 en los numerales 6.1 Generalidades que define lo siguiente: *"La elaboración y actualización de los Documentos del Sistema Integrado de Gestión es responsabilidad de las personas encargadas del proceso o la actividad que se está documentando"* y 6.1.5 Cambio o Actualización de Documentos, *"(...)Los cambios en los documentos, que con lleven a generar una versión nueva, deben ser revisados y aprobados, por los funcionarios que ocupan los cargos de las dependencias responsables que efectuaron la revisión y aprobación de la versión anterior(...)"*.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



De igual manera se incumple el procedimiento enunciado, en su numeral 3. Responsables, que define lo siguiente: *"Todo el personal de TRANSMILENIO S.A. que elabore documentos en el marco del Sistema Integrado de Gestión de TRANSMILENIO S.A. bajo el estándar del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, tiene la responsabilidad de cumplir con los lineamientos establecidos en este procedimiento y mantenerlos actualizados"*, así como el numeral 6, literal b *"Los documentos deben ser elaborados y/o actualizados por funcionarios que tienen bajo su responsabilidad la actividad función a documentar y debe incluir los lineamientos de trabajo necesarios para el desarrollo y control de las actividades. Quienes elaboran los documentos revisan que lo que está escrito corresponde con el que hacer institucional"*.

Posibles Causa Identificada por la Oficina de Control Interno:

1. Desconocimiento de la aplicabilidad del procedimiento de control de documentos de la Entidad.
2. Ausencia de mecanismos que permitan la revisión periódica y actualización de los documentos del proceso

Descripción del Riesgo:

Incumplimiento de la Normatividad interna vigente

Descripción del Impacto:

Desinformación o información no confiable dada por el proceso al estar utilizando documentación desactualizada

Recomendaciones:

1. Hacer una revisión de todos los documentos del Proceso realizar los cambios a que haya lugar y remitirlos a la Oficina Asesora de Planeación para su actualización



2. Implementar un mecanismo de control para que se haga una revisión periódica de los documentos del proceso y/o atender las recomendaciones que periódicamente la OAP remite por correo electrónico sobre la verificación de los documentos que requieren ser actualizados.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación No. 1 – Ausencia de Actas de reuniones del Comité de Protocolo de Articulación:

Implementar mecanismos que permitan evidenciar la gestión adelantada, a través de actas las sesiones del Comité de Articulación creado mediante resolución de Gerencia de TRANSMILENIO S.A. No. 260 del 4 de mayo de 2016 donde se establece la creación del Comité de Protocolo de Articulación, con el objeto de dirimir las controversias que se susciten sobre las disposiciones del protocolo de articulación y corroborar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

- En entrevista realizada a la Profesional Especializada Grado 6 – Gestión de la Subgerencia Técnica y de Servicios, nos fue informado de la existencia de varios Comités en los que participa la Subgerencia Técnica y de Servicios, cuyas actas fueron suministradas con sus respectivos listados de asistencias, no obstante, no se evidenciaron actas del Comité de Articulación, es importante precisar que si bien el comité no lo preside la Subgerencia Técnica, la secretaría técnica de mismo si es ejercida por dicha Subgerencia.

La Oficina de Control Interno resalta algunos apartes de la resolución 260 de 2016:

En el Artículo 4º. SESIONES describe: “Las sesiones ordinarias del comité se reunirán cada vez que sea necesario para dar cumplimiento a las funciones previstas (...)” (Subrayado fuera de texto). A su vez esta resolución fue modificada parcialmente con la resolución 525 de 2016 en su artículo segundo CONFORMACIÓN: “El comité de protocolo de Articulación entre los concesionarios de operación fase I, II, III y zonal del Sistema Integrado de



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



Transporte Público y recaudo del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario, así como los nuevos concesionarios que con posterioridad se integren al sistema, estará conformado de manera indelegable, así:

1. *El / la director/a Técnico/a de BRT.*
2. *El / la director/a Técnico/a de Buses.*
3. *El / la director/a de Tecnologías de la información y comunicaciones –TICS.*
4. *Un /a representante de los concesionarios de la operación troncal.*
5. *Un /a representante de los concesionarios de la operación no troncal.*
6. Dos representantes del/los concesionarios/s de recaudo.

(...) Parágrafo 3º: La Secretaría Técnica del comité estará a cargo de la Subgerencia de Técnica y de Servicios, quien se encargará de convocar a los integrantes del comité con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la reunión (...).

Teniendo en cuenta la importancia del Comité y el impacto que generan las decisiones allí tomadas asociadas con la gestión adelantada mediante el SIRCI al sistema TransMilenio y a la Entidad, se considera potencial hallazgo ya que no hay una frecuencia de realización del comité claramente definida, dificultando la oportuna y adecuada toma de acciones o decisiones por parte la Entidad, para dirimir asuntos que se puedan presentar, asociados con el SIRCI.

Observación No. 2 – Debilidades encontradas en la definición de parámetros operacionales e implementación de las rutas zonales del SITP, denominadas Rutas “N”.

Dar celeridad a la aprobación del ajuste y/o suspensión de servicio de las rutas “N”, según la propuesta presentada por la Dirección Técnica de Buses y la Subgerencia Técnica y de Servicios.

- Se evidenció afectación al Protocolo para kilómetros eficientes – zonal, T- ST-002, versión 0 de mayo de 2018, en su numeral 9. “Recomendaciones y Alternativas” en



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



donde se define que las rutas deben ser aprobadas y/o ajustadas de acuerdo con lo siguiente: *“(...) con estándares en términos de: Cobertura, Impacto en el FET y Nivel de Servicio (Índice de Cumplimiento, Índice de Puntualidad)”, igualmente fue afectado lo estipulado en el procedimiento P-DB-004-1 Programación de la Operación en Componente Zonal, numeral 5 Definiciones “Niveles de servicio establecidos: niveles de ocupación que representen la comodidad a los usuarios y un uso eficiente de la flota (...)” subrayado fuera de texto y numeral 7, Etapa 20 “Definir los parámetros operacionales que regirán la ruta, en términos de: (...) frecuencias (...)”*

Se revisó la implementación de rutas nuevas en el componente zonal del SITP, denominadas rutas “N”, las cuales prestan servicio en horarios nocturnos y de madrugada, sirviendo como apoyo a otras rutas zonales. Para ello se tomó una muestra de 10 rutas: (N05, N06, N07, N08, N09, N11, N12, N13, N14 y N15), a las que les fue analizado el seguimiento realizado por la Dirección Técnica de Buses y de la Subgerencia Técnica y de Servicios, los indicadores operacionales, las condiciones y horarios operacionales, entre otros, concluyendo que la oferta de las rutas “N” no corresponde a las condiciones operacionales y de demanda en horarios nocturno y de madrugada, dado que:

- a. El 60% es decir 6 de 10 casos de la muestra seleccionada de las rutas "N", presentan un mejor intervalo de oferta a los programados en las rutas que apoya en operaciones típicas de días hábiles en horarios diurnos, específicamente en periodos valle.
- b. El 20% es decir 2 de 10 casos de la muestra seleccionada de las rutas "N", presenta un mejor intervalo de oferta que los programados en periodos pico a.m., de las rutas a las que apoya.
- c. El 40% es decir 4 de 10 rutas de la muestra seleccionada de las rutas "N", presenta un mejor intervalo de oferta que los programados a periodos pico p.m., de las rutas a las que apoya.



Lo anterior deja al descubierto el riesgo de pérdida económica por realizar pagos por kilómetros ejecutados ineficientes derivados de definición y aprobación de parámetros operacionales que no se ajusten a condiciones operacionales y de demanda.

Observación No. 3 – Debilidad en el seguimiento oportuno a la operación de rutas “N” aprobadas e implementadas por la Entidad.

Analizar y hacer seguimiento oportuno, cada vez que se incluya una ruta nueva, a todos los parámetros operacionales descritos en los procedimientos de Kilómetros Eficientes y Programación de la Operación en Componente Zonal, con el fin de evitar programaciones ineficientes de flota y alto impacto en el FET por ejecución de un alto número de kilómetros con muy bajos indicadores operacionales.

- Se evidenció afectación al Protocolo para kilómetros eficientes – zonal, T- ST-002, versión 0 de mayo de 2018, en su numeral 9.13. Seguimiento: *“Una vez implementada la propuesta, se realizará seguimiento a la modificación evaluando su comportamiento, con el fin de determinar su eficiencia. Luego de dos (2) meses el cambio deber estar consolidado a las dinámicas de movilidad de la ciudad y presentar aumento en sus indicadores (IPK, IPB, Cumplimiento y demanda), de lo contrario se analizarán las condiciones que pueden estar afectando dicha modificación, con el objeto de optimizarla. El seguimiento es realizado por la Subgerencia Técnica y de Servicios (...)”*.

Lo anterior en razón a que al 50%, es decir, 5 de 10 rutas de la muestra seleccionada de las rutas "N", no les fue realizado el seguimiento en los tiempos definidos en el protocolo enunciado. Lo anterior, dificulta a las dependencias responsables, la detección oportuna de programaciones, ejecución y pagos de kilómetros ineficientes, que generaría pérdida de recursos para la Entidad.

Se considera importante mencionar que se evidenció una propuesta realizada por la Dirección Técnica de Buses a través del memorando con radicado 2019-80800-



CI-04997 del 15 de julio de 2019, sobre el análisis de suspensión de las rutas objeto de las presentes observaciones. De otra parte, la Subgerencia Técnica y de Servicios, elevó al Comité de kilómetros eficientes, en la mesa técnica de análisis, la propuesta de ajuste y suspensión de las mencionadas rutas. No obstante, al corte de la presente evaluación no se evidenciaron soportes de la aprobación e incorporación a operaciones de las acciones propuestas ya que deben realizarse mediante reunión del comité de decisión, el cual no ha sesionado.

Observación No. 4 – Debilidad en la totalidad de Copias Backup en el servidor del archivo para el Modelo de Transporte (Data)

Fortalecer los lineamientos de copias de respaldo en el FILE SERVER, de la "data" que es procesada y/o actualizada por los responsables de la Planeación y Modelación del Transporte en la Subgerencia Técnica y de Servicios.

Lo anterior con el fin de mitigar el riesgo que plantea la Oficina de Control Interno en cuanto a “Data con análisis técnico desactualizado” ante situaciones que pueden impactar la disponibilidad de datos actualizados procesados y/o de mejoras estratégicas en los modelos de planeación del transporte a cargo de la Subgerencia Técnica y de Servicios de TRANSMILENIO S.A.

- Se adelantó una prueba en sitio para verificar el cumplimiento y adhesión de las políticas y/o lineamientos de Seguridad de la Información para el aplicativo "EMME" utilizado en la Planeación del Transporte en TRANSMILENIO S.A, verificando en los equipos de la entidad que cuentan con la instalación y licencia de aplicativo en mención, así mismo se verificó la asignación custodia y uso de token como las copias de Backup que deben reposar en el servidor (File Server F) del archivo para el Modelo de Transporte (Data) y su archivo ejecutable (emmbank), evidenciando que el software se encontraba instalado en los equipos del personal responsable de la Subgerencia Técnica y de Servicios y que los token se encontraban en sus gavetas de escritorio bajo llave. Revisando las copias de Backup de información (DATA) se



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



encontró copia de respaldo realizada por el profesional especializado grado 5 de los siguientes archivos del Modelo Bogotá-FET de fechas 13/03/2019, 22/03/2019 y 04/09/2019.

Sin embargo, probando el mismo modelo (Bogotá-FET) en otro equipo asignado al Profesional grado 06, se evidenció copia de Backup desactualizada con fecha 11/12/2018 en el file server.

Observación No. 5 – Debilidad recolección, entrega y digitalización de la información estadística de campo.

Fortalecer los controles en la recepción formal de los resultados de toma estadística de campo que entregan los aforadores a los coordinadores y dejar evidencia de la entrega a los digitadores, así como de la digitalización que respalda la información, para garantizar su recuperabilidad. De igual manera formalizar las solicitudes verbales que se realicen en esta actividad.

- Se evidenciaron debilidades en los controles aplicados, ya que la captura de la información se consigna en los formatos diseñados para el diligenciamiento manual en el ejercicio del aforo, los cuales son entregados a la mano a quienes digitan y a su vez no se realiza captura de imagen (escáner) de dichos documentos. De igual forma las instrucciones de toma de información emitidas por los coordinadores a los aforadores, se realizan de manera verbal.

Observación No. 6 – Instrucciones de toma de información, Aforadores

Revisar el diseño del procedimiento P-ST-001 Apoyo a la Gestión de Información Estadística de Campo, versión 1 de abril de 2018, identificó en el numeral 6.3.3. ya que se indica que cuando se requiera será suministrada capacitación (instrucciones de toma de información), de igual forma se recomienda incrementar la periodicidad de las instrucciones para los aforadores, ya que esto contribuye para que la toma de información



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



estadística sea realizada en forma adecuada y se reduzca el índice de desviación en los diferentes tipos de estudios.

- Con el fin de validar la cantidad de contratistas de aforos que hubiesen recibido el entendimiento de las actividades a realizar en la Subgerencia Técnica y de Servicios, se determinó que a 30 de junio de 2019 se encontraban activos 80 contratos PSP. Por lo anterior y una vez revisado el listado de asistencia suministrado por la dependencia, se determinó que participaron 63 de 80 contratistas equivalente al 78%. Por lo anterior, se verificó el Procedimiento P-ST-001 Apoyo a la Gestión de Información Estadística de Campo, versión 1 de abril de 2018, en el numeral 6.3.3. Controles para el aseguramiento de la calidad en la toma de información, pues si bien no existe una periodicidad específica para realizar capacitación (instrucciones de toma de información) a los aforadores, existe un 22% de los contratistas que no se encontró evidencia documental que permitiera determinar si al 30 de junio de 2019 había recibido indicaciones al respecto.

Observación No. 7 – Colectores

Evaluar la posibilidad de la entrega de los dispositivos electrónicos (colectores) al área de apoyo logístico para dar de baja, debido a que al corte de la auditoría no se encontraban en uso por considerarse obsoletos y contablemente se encuentran registrados como activos controlados, es decir con un valor en libros \$0 debido a que se encuentran totalmente depreciados. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Inventarios con código M-DA-002 versión 0 de febrero 10 de 2014.

- Se realizaron tomas físicas de inventarios el 26 de agosto y 6 de septiembre de 2019 a 24 dispositivos electrónicos (colectores) a cargo de la Subgerencia Técnica y de Servicios que permiten la captura de información en las tomas estadísticas de campo. El 26 de agosto, se evidenciaron 2 de los 24 colectores, los restantes 22 no estaban en la sede administrativa debido a que se encontraban en custodia de uno de los coordinadores de la dependencia según lo indicado por el Gestor de Aforos.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



- De conformidad con la entrevista realizada a los responsables de las tomas estadísticas de campo fue informado a esta Oficina que los dispositivos electrónicos no se encontraban en uso aproximadamente hace 2 años.
- Se determinó que los 24 colectores se encontraban obsoletos tecnológicamente.

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE OTROS PROCESOS DE LA ENTIDAD, GENERADOS EN ESTA AUDITORIA

El ejercicio de auditoría al proceso Planeación del SITP vinculó al proceso Gestión Grupos de Interés, notificando su responsabilidad en un hallazgo (7B). Hallazgo 7 B. Inconsistencias en los sistemas de información que afectan los usuarios y otras partes interesadas

De la misma forma se notifica a los procesos Gestión de TIC: El / la director/a de Tecnologías de la información y comunicaciones –TICS. Y Supervisión y Control de la Operación – Director Técnico de BRT, Director Técnico de Buses, sobre la Observación No. 1 – Ausencia de Actas de reuniones del Comité de Protocolo de Articulación

SOLICITUD PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento “P-CI-010-3 de septiembre de 2019 Formulación y Seguimiento a planes de Mejoramiento Interno, Numeral 3 (Responsables), las áreas responsables deberán suscribir dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción del informe preliminar, el respectivo plan de mejoramiento con acciones preventivas y correctivas que eliminen las causas de los hallazgos.

Para lo anterior, si la Subgerencia Técnica y de Servicios y la Subgerencia Económica lo considera, la Oficina de Control Interno dentro de su rol de asesoría y acompañamiento, puede asesorar en la formulación metodológica del Plan de Mejoramiento.



INFORME DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO



Los hallazgos relacionados en el presente informe corresponden a la evaluación de una muestra, por lo tanto, es responsabilidad de área auditada, efectuar una revisión de carácter general sobre los aspectos evaluados.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2019.

Luis Antonio Rodríguez Orozco

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Herlay Hurtado Ortíz, Lina María Amaya Sánchez, Germán Ortiz Martín, José Luis Soto Dueñas, (asesoría Técnica en Transporte) - Oficina de Control Interno.

Revisó: Luz Marina Díaz Ramírez, Contratista Oficina Control Interno